

decir 30.369.420,77€.

Concil de la Frontera a 22 de julio de 2019. EL ALCALDE Fdo. Juan M. Bermúdez Escámez

Nº 87.980

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019

BDNS(Identif.):467924

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia de 12 de julio de 2019 por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019:

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley, y la Ordenanza general reguladora para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, el 26 de febrero de 2007, se ha elaborado un borrador de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

Estas Bases pretenden establecer el marco de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019, destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la localidad y cuya actuación se realice en el Municipio de Medina Sidonia y que respondan a la finalidad de fomentar la participación considerable de los vecinos y vecinas en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de las siguientes Áreas de este Ayuntamiento:

- \* Área de Bienestar Social
- \* Área de Deportes
- \* Área de Cultura

Esta convocatoria, tiene las siguientes especificaciones:

Requisitos para la condición de beneficiarios: Las entidades sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación en el municipio de Medina Sidonia y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal, así como en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

El texto íntegro de las Bases reguladoras de la presente convocatoria están publicadas en la pagina web del Ayuntamiento ([www.medinasideonia.es](http://www.medinasideonia.es)) y en la plataforma de de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder asciende a 25.000 €.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España nº 1, o bien, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro de los veinte días hábiles tras su publicación en el BOP.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Área de Bienestar Social, Área de Deportes y Área de Cultura, se resolverá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto de delegación de facultades del Alcalde a la JGL de 2 de julio de 2019.

Plazo de resolución y notificación: Cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: La indicada en las Bases, y concretamente en el punto 5º de las Bases.\*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento, y siendo la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con el Decreto de delegación de facultades del Alcalde a la JGL de 2 de julio de 2019, por la presente, SE PROPONE:

MEDINA SIDONIA, 24 de julio de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 87.981

#### 5. SOPORTES:

Se pintará sobre lienzo, madera o cualquier soporte rígido (en blanco o color de base o liso).

El soporte será aportado por el/la autor/a, sellándose de 9 a 12 horas en el Ayuntamiento de Bornos (Plaza Alcalde José González, 1)

Cada soporte será numerado en el reverso por la organización quedando los datos de los/as participantes en sobre cerrado con la misma numeración entregada.

Se sellará un único soporte, por participante, en cualquier técnica excepto acuarela, en cuyo caso se admitirá el sellado de hasta dos soportes por participante aunque llevarán el mismo número.

En la modalidad adulta, el área mínima del soporte será de 65 X 50 cms.

En la modalidad infantil, se establece como área máxima 55 X 38 cms.

Al objeto de evitar efectos de contaminación cada participante llevará también el material adecuado para recoger los restos generados por pintura y/o solventes (no tirando éstos en alcances, alcantarillas, etc) depositándolos en puntos limpios.

#### 6. TÉCNICA Y TEMÁTICA:

Se podrá utilizar cualquier tipo de técnica pictórica: acuarela, acrílico, óleo,...

El tema de la obra será libre valorándose, en especial, aquellas que reflejen el atractivo turístico de la Villa, sobre todo, en lo referente al patrimonio monumental y el entorno natural: paisajes, calles, plazas, monumentos, edificios, etc.

#### 7. CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

Las obras deberán realizarse, a lo largo de la jornada, en cualquier lugar de nuestro municipio durante el día previsto. En el momento del sellado de soportes, el pintor debe comunicar a la organización cuál va a ser su ubicación para facilitar luego la visita a los vecinos de Bornos.

De 17 a 18 horas serán entregadas, sin firmar junto con la ficha técnica, en el Ayuntamiento de Bornos, al personal responsable de la organización. Se anulará la participación de aquel o aquella artista que no presente su obra en el tiempo y el lugar establecido para ello.

Desde las 18 hasta las 20 horas, la totalidad de las obras presentadas a concurso, se expondrán, al público en general y al jurado en particular, en la Plaza Alcalde José González de Bornos. Cada autor/a mostrará su obra en su correspondiente caballete. En ningún caso, las obras exhibidas podrán ser retiradas antes de las 20 horas.

#### 8. PREMIOS.

Premios patrocinados por el Ayuntamiento de Bornos:

* Primer Premio:	600 € y diploma.
* Segundo Premio:	300 € y diploma.
* Premio al Mejor Artista Local patrocinado por la ganadora del cartel de Carnaval 2019. Acumalable a los premios patrocinados por el Ayuntamiento.	200 € y diploma.
Premio patrocinado por Farmacia-Óptica Jardín:	225 € y diploma.
Premio patrocinado por MAPFRE:	200 € y diploma.
Premio patrocinado por Reyes Rodríguez:	200 € y diploma.
Premio patrocinado por Casa Pengue:	200 € y diploma.
Premio patrocinado por Mesón Los Olivares.:	200 € y diploma.
Premio Infantil patrocinado por Pinturas y Manualidades Lobo Millán:	Maletín de pinturas y diploma.

Las obras premiadas por el Ayuntamiento de Bornos, una vez firmadas por sus autores/as, pasarán a pertenecer al mismo, que a su vez se reserva todos los derechos sobre ellas. Dichas obras entrarán a formar parte de la Pinacoteca Municipal.

Los premios patrocinados por las distintas entidades privadas serán propiedad de cada una de ellas.

A los premios en metálico patrocinados por el Ayuntamiento se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.

9. ITRAYO